

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920 provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gobernador Regional **SR. FERNANDO JOSE CILLONIZ BENAVIDES**, identificado con DNI 08238313, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones y designado con Resolución N° 3801-2017-JNE al que en adelante se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**; y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**, con RUC N° 20148420981 con domicilio legal en Calle Alfonso Ugarte N° 113, del distrito de San Juan Bautista, provincia de Ica, departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde **SR. JORGE LUIS QUISPE SAAVEDRA**, con DNI N° 21502461, en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones y debidamente autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017-AMDSJB-ICA, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú;
- 1.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias;
- 1.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;
- 1.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.6. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones;
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.8. Ordenanza N° 0012-2017-GORE.ICA que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, tiene entre sus competencias promover el desarrollo regional sostenible acorde a los planes y programas nacionales, regionales y locales.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de derecho público con autonomía, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como **LAS PARTES**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA - ICA
Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE



CLAUSULA TERCERA: FINALIDAD

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional que suscriben **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD** se realiza con la finalidad de posibilitar el establecimiento de relaciones interinstitucionales entre ambas **PARTES** para concretar acciones a futuro a través de Convenios Específicos que serán requeridos para la formulación y/o ejecución de proyectos de inversión.



CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

Para el presente convenio marco de cooperación interinstitucional no se requerirá ningún recurso de **LAS PARTES**

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia tres (03) años desde su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo directo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Con la misma formalidad establecida en la Cláusula anterior, **LAS PARTES** podrán introducir modificaciones al presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLAUSULA SETIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 86.3 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente convenio de manera libre y acorde con sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá efecto.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional podrá resolverse por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por causales de fuerza mayor, que imposibilite su cumplimiento con conocimiento y aprobación de las partes.



CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben **LAS PARTES** en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Ica a los 31 días del mes de Enero del año 2018



SR. JORGE LUIS QUISPE SAAVEDRA
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista



SR. FERNANDO JOSE CILLONIZ BENAVIDES
Governador Regional
Gobierno Regional de Ica

